

la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Designar al señor Eusebio Mariano Cabrera Echegaray, como Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Designar a la señora Rosario Elena González Seminario, como Directora de la Dirección de Ordenamiento e Integración de Centros Poblados de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1261478-1

Aprueban "Disposiciones Complementarias para la aplicación de la Política y Escala Remunerativa al personal de confianza de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales, a que se refiere el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 192-2015-VIVIENDA**

Lima, 9 de julio de 2015

Vistos, los Informes N°s. 105 y 118-2015-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DS, de la Dirección de Saneamiento, los Memoranda N°s. 284 y 330-2015-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; y los Memoranda N°s. 1900 y 1966-2015/VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA, se aprueba la política y escala remunerativa aplicable al personal de confianza de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) Municipales, debiendo entenderse por personal de confianza; de acuerdo al artículo 1 de la citada norma, a los cargos de Gerente General, Gerente Funcional, Jefe Divisional 1 y Jefe Divisional 2 y/o sus equivalencias; para lo cual las EPS Municipales deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la citada norma, lo cual estará sujeto a la verificación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA, dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba mediante Resolución Ministerial las disposiciones complementarias que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de la citada norma, entre ellas, las relativas a: a) La documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en su artículo 4; b) Las equivalencias de los cargos a que se refiere su artículo 1; y, c) Los criterios para determinar la capacidad financiera de las EPS Municipales;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA, establece que el incremento de los montos previstos en la Escala Remunerativa dispuesta en su artículo 2, se aprueba mediante Decreto Supremo, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de Vistos, corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento establecer disposiciones complementarias para la aplicación de la Política y Escala Remunerativa al personal de confianza de las EPS Municipales, a que se

refiere el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Disposiciones Complementarias para la aplicación de la Política y Escala Remunerativa al personal de confianza de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales, a que se refiere el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento de este Ministerio, la absolución de consultas formuladas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales, así como la emisión de opiniones técnicas, para la mejor aplicación de las disposiciones complementarias aprobadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de su competencia.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda
Construcción y Saneamiento

1261478-2

Aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades - PNC

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 193-2015-VIVIENDA**

Lima, 9 de julio de 2015

Vistos: los Memoranda N°s. 589 y 696-2015-VIVIENDA/VMVU-PNC del Programa Nuestras Ciudades, y el Memorandum N° 1686-2015/VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se establece, que los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento disponen, que el Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, el cual comprende las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales, y propiedad urbana;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y la sociedad civil;

Que, según la normatividad citada en el considerando precedente, el Programa Nuestras Ciudades tiene como objetivo, promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras

BASE DE OPERACIONES:

- Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

SUB-BASES DE OPERACIONES:

- Aeropuerto de Ayacucho
- Aeropuerto de Cusco.
- Aeropuerto de Nasca / María Reiche Neuman.
- Aeropuerto de Chimbote.
- Aeródromo de Pisco.
- Helipuerto de Superficie "María Reiche"
- Helipuerto de Superficie Helinka.

Artículo 2°.- Las aeronaves autorizadas a la compañía HELINKA S.A.C. deben estar provistas de sus correspondientes Certificados de Matrícula vigentes, expedidos - de ser el caso - por el Registro Público de Aeronaves de la Oficina Registral de Lima y Callao; de sus Certificados de Aeronavegabilidad vigentes, expedidos o convalidados por la Dirección General de Aeronáutica Civil; y, de la Póliza o Certificado de Seguros que cubran los riesgos derivados de su actividad aérea.

Artículo 3°.- La compañía HELINKA S.A.C. está obligada a presentar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, los informes y datos estadísticos que correspondan a su actividad aérea, de acuerdo a los procedimientos que establece la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Artículo 4°.- La compañía HELINKA S.A.C. está obligada a establecer un Sistema de Radiocomunicación entre los puntos a operar, a fin de mantener la información sobre el tráfico aéreo que realizan sus aeronaves.

Artículo 5°.- La compañía HELINKA S.A.C. empleará en su servicio, personal aeronáutico que cuente con su respectiva licencia y certificación de aptitud expedido o convalidado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Artículo 6°.- La compañía HELINKA S.A.C. podrá hacer uso de las instalaciones de los helipuertos, aeropuertos y/o aeródromos privados, previa autorización de sus propietarios y explotadores; y cuando corresponda, previa obtención de las autorizaciones gubernamentales especiales que exija la legislación nacional vigente.

Artículo 7°.- Las aeronaves de la compañía HELINKA S.A.C. podrán operar en los helipuertos, aeropuertos y/o aeródromos cuyas alturas, longitudes de pista y resistencia, así como otras características derivadas de dichos helipuertos, aeropuertos y/o aeródromos, se encuentren comprendidas en sus tablas de performance diseñadas por el fabricante y aprobadas por la autoridad correspondiente, así como en sus respectivas Especificaciones Técnicas de Operación - OPSPECS.

Artículo 8°.- El presente Permiso de Operación será revocado cuando el peticionario incumpla las obligaciones contenidas en la presente Resolución; o pierda alguna de las capacidades exigidas por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento; o renuncie, se suspenda o se revoque su respectivo Certificado de Explotador y Especificaciones Técnicas de Operación - OPSPECS.

Artículo 9°.- Si la administración verificase la existencia de fraude o falsedad en la documentación presentada o en las declaraciones hechas por el interesado, la Dirección General de Aeronáutica Civil, procederá conforme a lo señalado en el Artículo 32.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 10°.- La compañía HELINKA S.A.C., deberá cumplir con la obligación de constituir la garantía global que señala el Artículo 93° de la Ley N° 27261, en los términos y condiciones que establece su Reglamento y dentro del plazo que señala el Artículo 201° de dicho dispositivo. El incumplimiento de esta obligación determinará la automática revocación del presente Permiso de Operación.

Artículo 11°.- La compañía HELINKA S.A.C. deberá presentar cada año el Balance de Situación, el Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio y 31 de diciembre, y el Flujo de Caja proyectado para el año siguiente.

Artículo 12°.- La compañía HELINKA S.A.C. deberá respetar la riqueza cultural, histórica y turística que sustenta la buena imagen del país.

Artículo 13°.- La compañía HELINKA S.A.C., dada la naturaleza de sus operaciones y aeronaves, a excepción de sus actividades turísticas, podrá realizar actividades aéreas de acuerdo a lo señalado por el inciso b) del Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil - Decreto Supremo N° 050-2011-MTC, en zonas

de operación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley de Aeronáutica Civil, siempre que cuente dichas operaciones con la autorización de la Dirección de Seguridad Aeronáutica y la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones.

Artículo 14°.- El presente Permiso de Operación queda sujeto a la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley N° 27261, su Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes; así como a las Directivas que dicte esta Dirección General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

1254987-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Directores en la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 191 -2015-VIVIENDA

Lima, 9 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, cuenta en su estructura orgánica, entre otros, con la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo - DGPRVU, dependiente del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo - VMVU, conforme a lo señalado por el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MVCS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

Que, el artículo 65 del ROF a que se refiere el anterior considerando, establece que la DGPRVU del VMVU del MVCS, es el órgano de línea del Ministerio, responsable de formular y proponer las políticas nacionales y sectoriales en las materias de vivienda, urbanismo y desarrollo urbano; así como dictar normas, lineamientos y establecer los procedimientos para el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales como sistema sostenibles en el territorio nacional, facilitando además, el acceso de la población a una vivienda digna, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, el artículo 67 del ROF antes mencionado establece que la DGPRVU del VMVU del MVCS, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la Dirección de Vivienda, la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano y la Dirección de Ordenamiento e Integración de Centros Poblados; cuyas direcciones se encuentran vacantes, siendo necesario designar a las personas que ocuparán dichos puestos, conforme a lo señalado en el Informe N° 043-2014-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU del Director General de la DGPRVU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Rubén Edgar Segura De La Peña, como Director de la Dirección de Vivienda de



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

MANUAL DE OPERACIONES

PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES



2015



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	
Capítulo I. Del Manual de Operaciones	2
Capítulo II. Naturaleza, objetivos y marco de actuación del Programa.....	3
TÍTULO II. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS Y UNIDADES	
Capítulo I. De la estructura	5
Capítulo II. Órganos de Dirección	6
Capítulo III. Órganos de Administración Interna.....	7
Capítulo IV. Órganos Técnicos	10
TÍTULO III. MARCO DE ACCIÓN DEL PROGRAMA.....	12
TÍTULO IV. PROCESOS DEL PROGRAMA.....	14
TÍTULO V. RELACIÓN DE PUESTOS DEL PROGRAMA	27
ANEXO	
Organigrama del Programa Nuestras Ciudades - PNC	28





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

INTRODUCCIÓN

El Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades - PNC, es un documento técnico - normativo y de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, propósito, objetivos, estructura orgánica, funciones y modalidades de actuación del PNC, en concordancia con la normativa y políticas sectoriales dictadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.

El PNC ha sido creado con la finalidad de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú, entendido como el desarrollo urbano que constituye un proceso integral, multisectorial y positivo en los centros urbanos o en los lugares destinados a nuevas ciudades, que involucra principios y componentes como: complementariedad urbano - territorial, competitividad urbana, funcionalidad urbana, calidad urbanística y paisajística, sustentabilidad ambiental, gestión de riesgos de desastres, equidad social urbana, identidad cultural y gobernanza urbana.

El PNC, en concordancia con las competencias del MVCS, desarrolla, contribuye, coordina y ejecuta las acciones para el proceso de gestión del riesgo de desastres, en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y promueve la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados.

Los objetivos y funciones del PNC están diseñados teniendo como propósito, contribuir al desarrollo urbano sostenible de las ciudades en el país, al acondicionamiento territorial sostenible, a la gestión ambiental, y a la gestión de riesgos de desastres de las localidades en el Perú.

El PNC, en el marco de la normatividad, ejerce las siguientes funciones generales:

- a) Desarrollar estudios, investigaciones y participar en la elaboración de planes en materias de desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental; brindar asistencia técnica y capacitación en dichas materias, y promover la gestión del desarrollo urbano sostenible.
- b) Desarrollar acciones de estimación, prevención y reducción de riesgos de desastres en las ciudades del país, y participar en la respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de dichos fenómenos, en concurrencia con otras instituciones.
- c) Formular y ejecutar proyectos de inversión pública en movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano de recreación pública de nivel local, equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y local, y de gestión de riesgos de desastres.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL MANUAL DE OPERACIONES

Artículo 1.- Del Manual de Operaciones

El Manual de Operaciones es un documento técnico - normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, propósito, objetivos, estructura orgánica, funciones y modalidades de actuación del Programa Nuestras Ciudades, en adelante PNC.

El presente Manual de Operaciones, en adelante Manual, se formula en concordancia con la normativa y los lineamientos de política dictados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS.

Artículo 2.- Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Operaciones son de aplicación y de obligatorio cumplimiento por las áreas y unidades que conforman el PNC.

Artículo 3.- Base Legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- d) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- e) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- g) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- h) Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza.
- i) Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- j) Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- k) Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- l) Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Aprueban el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- m) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- n) Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, Crean el Programa Nuestras Ciudades, modificado por Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA.
- o) Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

- p) Decreto Supremo N° 115-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para las Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable.
- q) Decreto Supremo N° 017-2013-RE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29778 - Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.
- r) Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.

CAPÍTULO II NATURALEZA, OBJETIVOS Y MARCO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4.- Naturaleza del Programa

El PNC es un programa del MVCS, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante VMVU. Tiene como propósito, lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y la sociedad civil.

El PNC tiene su domicilio legal en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades a nivel nacional.

Artículo 5.- Objetivos

Los objetivos del PNC son los siguientes:

- a) Promoción del crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de las ciudades de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida en ellas.
- b) Activación de potencialidades naturales y culturales, atracción de nuevas inversiones, e irradiación de beneficios a sus áreas de influencia.
- c) Promoción de la fundación de nuevas ciudades.
- d) Promoción del reasentamiento de poblaciones ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable.
- e) Desarrollo de capacidades locales para el desarrollo urbano sostenible y la promoción ciudadana.
- f) Desarrollo de acciones de gestión de riesgos de desastres y sus procesos internos.
- g) Formulación, aprobación y ejecución de proyectos de inversión pública de movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento urbano de recreación pública, de equipamiento de usos especiales de nivel local, regional y/o nacional, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 6.- Líneas de Intervención

Las líneas de intervención del PNC se orientan a:

- a) Promover la ocupación ordenada del territorio y el acondicionamiento territorial sostenible.
- b) Promover la competitividad urbana y la inversión inmobiliaria, productiva y de servicios en los centros urbanos y sus áreas de influencia.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

- c) Promover el ordenamiento urbano y la calidad urbanística y paisajística de los centros urbanos y de sus entornos.
- d) Promover el ordenamiento ambiental en los centros urbanos y de sus entornos.
- e) Contribuir a la gestión de riesgos de desastres, mediante procesos de estimación, prevención y reducción de riesgos ante la probable ocurrencia de fenómenos de origen natural y/o antrópico, y participar en la respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de dichos fenómenos, en concurrencia con otras instituciones.
- f) Desarrollar y promover la equidad social urbana y la identidad cultural en los centros urbanos.
- g) Promover el fortalecimiento de la gobernanza urbana de los centros urbanos, a través de la coordinación de los diferentes niveles de gobierno: nacional, regional y local, para optimizar la gestión urbana pública.
- h) Promover la participación del sector privado y la sociedad civil en la gestión del desarrollo urbano sostenible.
- i) Formular y ejecutar proyectos de inversión pública de movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento urbano de recreación pública, de equipamientos de usos especiales de nivel local, regional y/o nacional, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 7.- Ámbito de Intervención

El PNC tiene como ámbito de intervención las ciudades del Perú, que cuenten con una población mayor a cinco mil (5,000) habitantes.

Tendrán preferente atención las ciudades intermedias, las ubicadas en zonas de frontera, las afectadas por fenómenos naturales, y las que por razones de ubicación y/o función real o potencial resulten siendo estratégicas para el desarrollo nacional.

Artículo 8.- Principios del Programa

Los principios que guían el accionar del PNC son los siguientes:

- a) **Principio de Integralidad:** Principio por el cual los proyectos deben tener en cuenta todos los componentes físicos, biológicos, económicos, sociales, culturales, ambientales, políticos y administrativos, con perspectiva a largo plazo.
- b) **Principio de Sostenibilidad:** Principio por el cual se procura la conjugación equilibrada de componentes referidos a competitividad económica, funcionalidad territorial, sustentabilidad ambiental, gestión de riesgos de desastres, equidad social, identidad cultural, gobernanza democrática, y a valores humanos, a través de un proceso gradual de corto, mediano y largo plazo.
- c) **Principio de Subsidiariedad:** Principio que tiene por objetivo garantizar que, las decisiones sobre el territorio sean dispuestas por los gobiernos locales o los gobiernos regionales más cercanos a la ciudad materia de intervención.
- d) **Principio de Corresponsabilidad:** Principio por el cual el PNC y los gobiernos locales son corresponsables en la planificación e implementación de acciones que conlleven al desarrollo sustentable de las ciudades.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

- e) **Principio de Participación:** Principio por el cual se involucra la participación, concertación y cooperación de los actores del ámbito de intervención, en correspondencia a sus competencias.
- f) **Principio de Transparencia:** Principio mediante el cual se garantiza el acceso de las personas a la información sobre la tramitación de los procedimientos en el PNC, en cualquier etapa de los mismos, con las restricciones que establezca la normatividad vigente.
- g) **Principio de Articulación Sectorial:** Para el desarrollo de las modalidades de actuación e intervención, se realizan coordinaciones que garanticen el cumplimiento de los fines del Estado, el respeto de los distintos niveles de gobierno y de la legislación vigente; asimismo, comprende un proceso de participación entre el Gobierno Central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de acuerdo a sus competencias, así como del sector privado empresarial y del sector privado social.
- h) **Principio de Equidad Territorial:** Principio por el cual se propicia el acceso igualitario de todos los habitantes a las oportunidades y beneficios del desarrollo urbano, buscando reducir los desequilibrios en los aspectos económicos, sociales y ambientales.

TÍTULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS Y UNIDADES

CAPÍTULO I DE LA ESTRUCTURA

Artículo 9.- Estructura Orgánica

El PNC cuenta con la siguiente estructura orgánica:

1. Órganos de Dirección

- 1.1 Dirección Ejecutiva
- 1.2 Coordinación Técnica

2. Órganos de Administración Interna

- 2.1 Área de Planeamiento y Presupuesto
- 2.2 Área de Asesoría Legal
- 2.3 Área de Administración

3. Órganos Técnicos

- 3.1 Unidad de Gestión del Desarrollo Urbano Sostenible
- 3.2 Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
- 3.3 Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

CAPÍTULO II ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Artículo 10.- Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión del PNC, responsable de su dirección y administración. Está a cargo de un Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ministerial, quien depende funcional y jerárquicamente del Viceministro(a) de Vivienda y Urbanismo y tiene a su cargo la conducción, organización y supervisión de la gestión del PNC.

Artículo 11.- Funciones de la Dirección Ejecutiva

Son funciones de la Dirección Ejecutiva las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal del PNC, en el cumplimiento de sus funciones;
- b) Dirigir y supervisar la gestión del PNC y de sus órganos, en concordancia con las políticas y los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- c) Aprobar actos administrativos que sean necesarios para la adecuada gestión y control del PNC, en el marco de la normatividad vigente;
- d) Proponer al VMVU o aprobar, según corresponda, planes, estrategias, proyectos, actividades, directivas, instrumentos y procedimientos de carácter técnico y operativo, en concordancia con la normatividad vigente;
- e) Aprobar la priorización de ciudades a intervenir;
- f) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y planes del PNC, en concordancia con la normatividad vigente;
- g) Proponer al VMVU, el personal que represente al PNC en eventos internacionales, para su correspondiente trámite y aprobación;
- h) Promover, proponer o suscribir, cuando corresponda, convenios con entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en el marco de los objetivos del PNC;
- i) Informar al VMVU del MVCS sobre la formulación, coordinación, aprobación, ejecución y evaluación, según corresponda, de los planes, estrategias, proyectos y actividades del PNC, así como a las entidades que corresponda, en concordancia con la normatividad vigente;
- j) Formular y proponer al VMVU, la aprobación y/o modificación de los Planes Operativos y Presupuestos Anuales del PNC, así como el cuadro de necesidades de bienes y servicios y obras en función a sus metas y los proyectos a su cargo;
- k) Formular y presentar al VMVU propuestas de normativa o sus modificaciones vinculada al PNC;
- l) Coordinar y propiciar la participación de las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, que ejerzan competencias y funciones en materia de desarrollo urbano sostenible, en las intervenciones del PNC, así como de los actores del sector privado y de la sociedad civil, involucrados en él.
- m) Autorizar y solicitar a la dependencia respectiva, la contratación de personal, bienes y servicios para la operatividad del programa, en el marco de la normatividad vigente;
- n) Conducir la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de las intervenciones del PNC;
- o) Informar para que la entidad competente del MVCS evalúe y disponga la aplicación de medidas correctivas que resulten necesarias como consecuencia de las





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

actividades de monitoreo y supervisión, así como las emitidas por el Órgano de Control Institucional del Ministerio;

- p) Emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y,
- q) Las demás funciones que le asigne el Viceministro(a) de Vivienda y Urbanismo y aquellas que le sean dadas por normatividad expresa.

Artículo 12.- Coordinación Técnica

La Coordinación Técnica es un órgano de dirección dependiente de la Dirección Ejecutiva y es responsable de coordinar y monitorear el desarrollo de los proyectos y actividades del programa; así como, difundir y coordinar la implementación de las estrategias definidas por la Dirección Ejecutiva dentro de los lineamientos de política, planes y objetivos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para lo cual coordina y monitorea directamente a los órganos técnicos del PNC.

Se encuentra a cargo de un Coordinador Técnico, quien depende jerárquicamente del Director(a) Ejecutivo(a), y mantiene relaciones de coordinación con todas las áreas y unidades del PNC.

Artículo 13.- Funciones de la Coordinación Técnica

Son funciones de la Coordinación Técnica las siguientes:

- a) Coordinar la implementación de las políticas institucionales definidas y/o aprobadas por la Dirección Ejecutiva;
- b) Proponer la programación anual de actuaciones e intervenciones propuestas por las unidades correspondientes;
- c) Informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva respecto del cumplimiento de los objetivos del PNC;
- d) Coordinar con las áreas y unidades del PNC, a fin de contar con información oportuna sobre el monitoreo y seguimiento de las acciones del programa para la toma de decisiones;
- e) Monitorear la ejecución de los proyectos y/o actividades del PNC, de acuerdo a los procesos establecidos;
- f) Conducir las acciones relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejoras de los sistemas informáticos y de información, supervisando y asegurando su adecuado funcionamiento;
- g) Proponer mejoras para la operatividad del PNC;
- h) Coordinar con los Centros de Atención al Ciudadano, la difusión y promoción de las actividades y logros del PNC; y,
- i) Las demás funciones afines que le sean asignadas por el Director(a) Ejecutivo(a).



CAPÍTULO III ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

Artículo 14.- Área de Planeamiento y Presupuesto

El Área de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de la conducción de los procesos de los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversión pública y





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

modernización del PNC. Está a cargo de un Responsable de Área, quien depende jerárquicamente del Director(a) Ejecutivo(a).

Artículo 15.- Funciones del Área de Planeamiento y Presupuesto

Son funciones del Área de Planeamiento y Presupuesto las siguientes:

- a) Conducir el proceso presupuestario del PNC en coordinación con el MVCS, sujetándose a las disposiciones legales vigentes que emita el Sistema Nacional de Presupuesto;
- b) Participar en las diferentes fases del proceso presupuestario, entre estas, en la formulación del Presupuesto Público para el Año Fiscal correspondiente;
- c) Efectuar el seguimiento a la ejecución de los Programas Presupuestales del PNC;
- d) Coordinar, controlar, verificar y presentar la información de la ejecución de ingresos y gastos autorizados en el presupuesto; así como distribuir los recursos asignados al PNC, según las ciudades y modalidades de actuación e intervención;
- e) Coordinar y proponer conjuntamente con las unidades del PNC, las modificaciones presupuestarias que se requieran;
- f) Conducir la programación, formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual del PNC, en coordinación con las unidades del PNC y del MVCS;
- g) Realizar el seguimiento a la ejecución, operación y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública - PIPs, en los casos que corresponda;
- h) Proponer procesos de planificación, comprendiendo el inicio, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de actividades y proyectos del PNC;
- i) Asesorar a los órganos de dirección del PNC en la gestión institucional para el logro de los objetivos estratégicos;
- j) Conducir el proceso de modernización de la gestión del PNC de acuerdo a las normas y lineamientos existentes sobre la materia;
- k) Participar en la elaboración del Informe Anual de Rendición de Cuentas del Titular de la Entidad;
- l) Proponer a la Dirección Ejecutiva las normas de procedimientos en materia de su competencia; y,
- m) Las demás funciones, que en el ámbito de su competencia, le sean asignadas por el Director(a) Ejecutivo(a) y aquellas que le sean dadas por normatividad expresa.



Artículo 16.- Área de Asesoría Legal

El Área de Asesoría Legal, es responsable de asesorar y dictaminar los asuntos de carácter jurídico - legal del PNC, así como absolver las consultas que le sean formuladas en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un Responsable de Área, quien depende jerárquicamente del Director(a) Ejecutivo(a).



Artículo 17.- Funciones del Área de Asesoría Legal

Son funciones del Área de Asesoría Legal las siguientes:

- a) Emitir opinión en los asuntos de carácter jurídico - legal;
- b) Asesorar y absolver las consultas de carácter jurídico - legal que le sean formuladas por los órganos de dirección, las áreas y unidades del PNC;





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

- c) Elaborar o participar en la formulación de proyectos normativos e instrumentos legales y administrativos que competen al PNC;
- d) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en la implementación de las recomendaciones y requerimientos efectuados por el órgano de control institucional, así como emitir los informes finales de respuesta a los órganos del Sistema Nacional de Control, previo informe técnico de las áreas que correspondan;
- e) Visar los proyectos de resolución y convenios de cooperación institucional a ser suscritos por el Director(a) Ejecutivo(a);
- f) Coordinar y prestar apoyo administrativo al Procurador Público del MVCS, para la defensa del PNC ante instancias arbitrales o judiciales;
- g) Sistematizar, actualizar y difundir las disposiciones legales relacionadas con las actividades y funciones del PNC; y,
- h) Las demás, que en el ámbito de su competencia, le sean asignadas por el Director(a) Ejecutivo(a) y aquellas que le sean dadas por normatividad expresa.

Artículo 18.- Área de Administración

El Área de Administración participa en los procesos vinculados a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos, así como en los procesos de trámite documentario y archivo del PNC. Está a cargo de un Responsable de Área, quien depende jerárquicamente del Director(a) Ejecutivo(a).

Artículo 19.- Funciones del Área de Administración

Son funciones del Área de Administración, las siguientes:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos; así como las acciones relativas al patrimonio y acervo documentario del PNC;
- b) Realizar actividades vinculadas a los procesos del sistema administrativo de abastecimiento y los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, incluida la gestión administrativa de los contratos en el PNC, en el marco de la normatividad vigente;
- c) Gestionar y consolidar el Cuadro de Necesidades de bienes, servicios y obras en base a los requerimientos formulados por las áreas y unidades, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del MVCS, para ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones;
- d) Coordinar, consolidar y elaborar el Plan de Viajes de Comisión de Servicios;
- e) Implementar controles administrativos para asegurar el buen uso de los recursos asignados;
- f) Administrar los activos, manteniendo actualizados los inventarios y registro de bienes;
- g) Coadyuvar con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del PNC, en coordinación con los órganos competentes del MVCS;
- h) Organizar, dirigir y ejecutar los procesos de trámite documentario;
- i) Ordenar, custodiar y mantener actualizado el acervo documentario, de acuerdo a la normativa de la materia;





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

- j) Proponer a la Dirección Ejecutiva las normas, directivas y procedimientos en las materias de su competencia; y,
- k) Las demás funciones, que en el ámbito de su competencia, le sean asignadas por el Director(a) Ejecutivo(a) y aquellas que le sean dadas por normatividad expresa.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS TÉCNICOS

Artículo 20.- Unidad de Gestión del Desarrollo Urbano Sostenible – UGEDEUS

La Unidad de Gestión del Desarrollo Urbano Sostenible - UGEDEUS es responsable de desarrollar estudios e investigaciones y participar en la elaboración de planes en materias de desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental, brindar asistencia técnica y capacitación en dichas materias y promover la gestión del desarrollo urbano sostenible. Está a cargo de un Responsable de Unidad, quien depende jerárquicamente del Director(a) Ejecutivo(a).

Artículo 21.- Funciones de la Unidad de Gestión del Desarrollo Urbano Sostenible

Son funciones de la Unidad de Gestión del Desarrollo Urbano Sostenible las siguientes:

- a) Desarrollar estudios e investigaciones en materia de desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental; y participar en la elaboración de planes, brindar asistencia técnica y capacitación en las referidas materias;
- b) Realizar estudios y planes para el ordenamiento de ciudades existentes, reasentamiento de ciudades en riesgo, así como para la creación de nuevas ciudades;
- c) Realizar y promover estudios, investigaciones, planes y propuestas de movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano de recreación pública de nivel local, equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y local;
- d) Proponer a la Dirección Ejecutiva, la programación anual de las intervenciones del PNC en coordinación con las demás unidades;
- e) Identificar, recopilar, sistematizar y analizar la información, estadísticas e indicadores sobre desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental;
- f) Ejecutar acciones de asistencia técnica y capacitación a gobiernos locales en materia de desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental;
- g) Participar en la programación y ejecución de las actividades y productos del Programa Presupuestal Nuestras Ciudades; y,
- h) Las demás, que en el ámbito de su competencia, le sean asignadas por el Director(a) Ejecutivo(a).

Artículo 22.- Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres - UGERDES

La Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres - UGERDES es responsable de desarrollar acciones de estimación, prevención y reducción de riesgos de desastres en las ciudades del país, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales y de los





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres - GRD. Está a cargo de un Responsable de Unidad, quien depende jerárquicamente del Director(a) Ejecutivo(a).

Artículo 23.- Funciones de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres

Son funciones de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

- a) Formular estudios de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres en el ámbito urbano, así como promover o coadyuvar a los gobiernos locales en la realización de los mismos;
- b) Brindar asistencia técnica y capacitación a los gobiernos regionales y locales en gestión del riesgo de desastres;
- c) Promover la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de gestión de los gobiernos locales;
- d) Proponer estrategias de acción relacionadas a la gestión del riesgo de desastres en las ciudades del país;
- e) Participar en la formulación de instrumentos técnicos sobre gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y de las políticas nacionales y sectoriales de gestión del riesgo de desastres;
- f) Promover y emitir opinión técnica del proceso de reasentamiento poblacional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable;
- g) Proponer metas de prevención del riesgo de desastres para el Plan de Incentivos en el marco de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;
- h) Participar en la programación y ejecución de las actividades y productos del Programa Presupuestal Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; y,
- i) Las demás, que en el ámbito de su competencia, le sean asignadas por el (la) Director(a) Ejecutivo(a).



Artículo 24.- Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible - UNINDEUS

La Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible - UNINDEUS es responsable de formular y ejecutar proyectos de inversión pública en movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano de recreación pública de nivel local, equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y/o local, y de gestión de riesgos de desastres. Está a cargo de un Responsable de Unidad, quien depende jerárquicamente del Director(a) Ejecutivo(a).



Artículo 25.- Funciones de la Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible

Son funciones de la Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible las siguientes:

- a) Promover la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública relacionados con el desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y la gestión ambiental, de competencia de los gobiernos regionales y locales;





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

- b) Formular y ejecutar proyectos de inversión pública en movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano de recreación pública de nivel local, equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y/o local, de gestión de riesgos de desastres, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del PNC;
- c) Formular, coordinar y ejecutar proyectos de inversión pública encargados al PNC, y de ser el caso, efectuar la operación y mantenimiento;
- d) Proponer la celebración de convenios de cooperación interinstitucional y de asistencia técnica referidos a los proyectos e intervenciones del PNC;
- e) Participar en la programación y ejecución de los proyectos del Programa Presupuestal Nuestras Ciudades y del Programa Presupuestal Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; y,
- f) Las demás, que en el ámbito de su competencia, le sean asignadas por el Director(a) Ejecutivo(a).

TÍTULO III MARCO DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 26.- Acciones de Intervención del Programa

El PNC desarrolla acciones de gestión y promoción del desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial, gestión ambiental, gestión del riesgo de desastres, y gestión y promoción de la inversión pública en desarrollo urbano sostenible.

Artículo 27.- Definición Operacional

El desarrollo sustentable de las ciudades o desarrollo urbano sostenible, constituye un proceso integral, multisectorial y positivo en los centros urbanos o en los lugares destinados a nuevas ciudades, que involucra principios y componentes como: complementariedad urbano - territorial, competitividad urbana, funcionalidad urbana, calidad urbanística y paisajística, sustentabilidad ambiental, gestión de riesgos de desastres, equidad social urbana, identidad cultural y gobernanza urbana.

El PNC promueve el desarrollo urbano sostenible a través de las siguientes acciones:

- a) Formulación de estudios, investigaciones y planes en desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental.
- b) Asistencia técnica y capacitación en desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y en gestión del riesgo de desastres.
- c) Promoción de la gestión del desarrollo urbano sostenible.
- d) Promoción del desarrollo de acciones de estimación, prevención y reducción de riesgos de desastres en las ciudades del país y participación en la respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de dichos fenómenos, en concurrencia con otras instituciones.
- e) Formulación y ejecución de proyectos de inversión pública en movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano de recreación pública de nivel local, equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y local, y de gestión de riesgos de desastres.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

Artículo 28.- Modalidad de Intervención del PNC

Para el desarrollo de las actividades y proyectos, el PNC actúa por Iniciativa Propia, interviniendo en aquellas ciudades que priorice, mediante suscripción de convenios o por coordinación directa con los gobiernos locales y/o gobiernos regionales. El financiamiento será por ejecución presupuestal directa con cargo a los programas presupuestales del PNC. Durante el proceso, el PNC monitorea la ejecución de las actividades y proyectos.

Artículo 29.- Organización para la Entrega del Producto: Ciudades con Desarrollo Urbano Sostenible y Mejor Calidad de Vida

El PNC se organiza de la siguiente manera:

- a) Planificación: La Unidad de Gestión del Desarrollo Urbano Sostenible planifica y propone las intervenciones del PNC a realizar durante el año.
- b) Ejecución de actividades: La Unidad de Gestión del Desarrollo Urbano Sostenible y la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, gestionan convenios o coordinan directamente con los gobiernos locales de las ciudades a intervenir, o gobiernos regionales, según sea el caso, para el desarrollo de actividades, tales como la asistencia técnica y capacitación, y la elaboración de los estudios especializados de su competencia.
- c) Ejecución de proyectos: La Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible formula y ejecuta los proyectos de inversión pública identificados y priorizados, previa suscripción de convenios con los respectivos gobiernos locales o gobiernos regionales, cuando corresponda.
- d) Gestión administrativa: El Área de Administración desarrolla actividades orientadas a garantizar la gestión administrativa (recursos humanos, abastecimiento, control patrimonial, contabilidad y tesorería), documentaria y archivos y de soporte a los Productos del PNC, para asegurar la eficiente y eficaz ejecución de las actividades previstas.



Artículo 30.- Financiamiento del PNC

El financiamiento del PNC se efectuará con cargo al Presupuesto del MVCS.



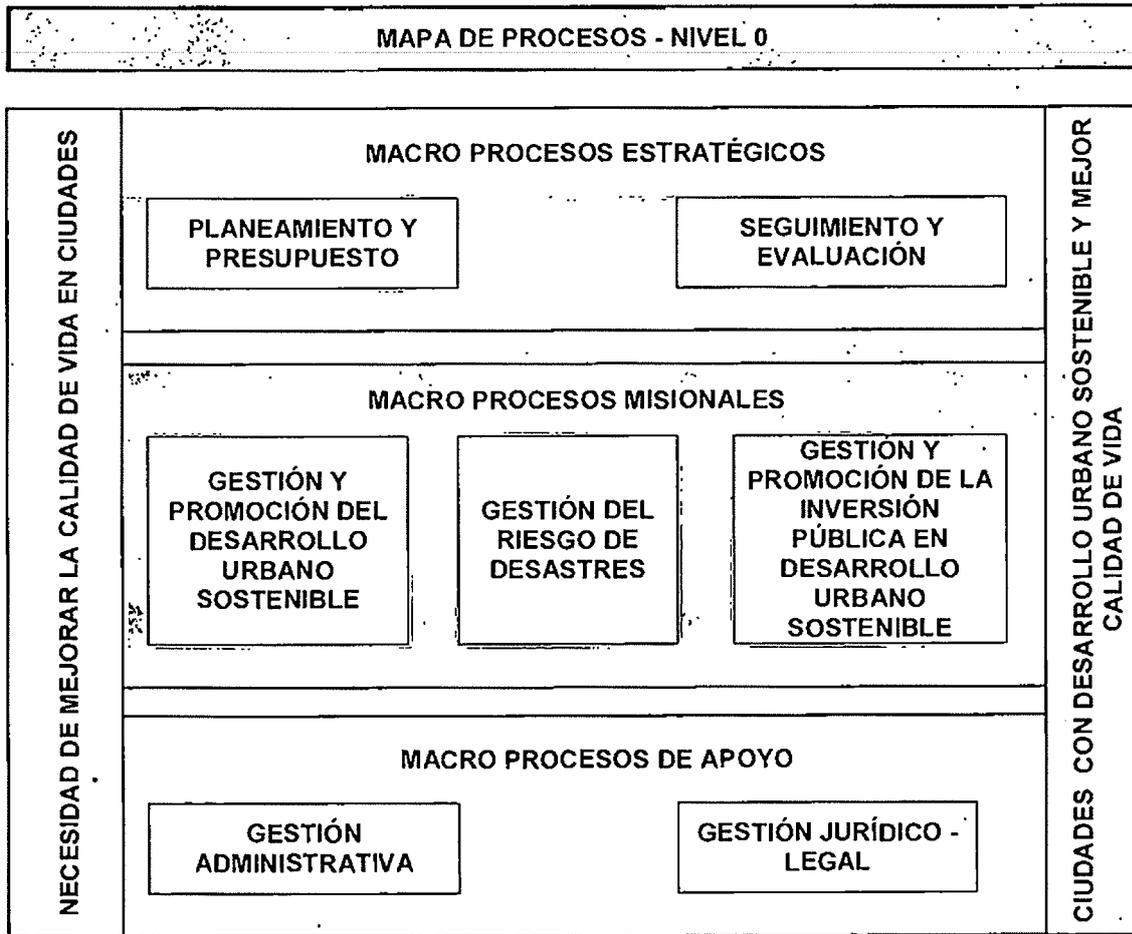


TÍTULO IV PROCESOS DEL PROGRAMA

Artículo 31.- Mapa de Procesos del PNC

El PNC desarrolla un conjunto de procesos técnicos y administrativos, concordantes con las actividades que realiza en procura del desarrollo urbano sostenible de las ciudades en el país, de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida en ellas.

El Mapa de Procesos¹ del PNC, se detalla en un esquema por macro procesos, entendiéndose como tal al conjunto o agrupación de procesos de características y naturaleza similar y que reflejan la forma de organización del PNC, desarrollándose los procesos estratégicos, misionales y de apoyo siguientes:



¹ El Mapa de Procesos es una representación gráfica y sistematizada de los principales procesos que integran la organización, se conoce también como diagrama de valor, combina la perspectiva global del PNC con las perspectivas de cada área o unidad funcional en las que se realiza cada proceso.





Artículo 32.- Matriz de Procesos

Los macro procesos identificados contienen, a su vez, procesos del Nivel 1, que contribuyen al logro de los objetivos institucionales. A continuación se presenta la descripción de los procesos:

MATRIZ DE PROCESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MACROPROCESO (NIVEL 0)	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCESO (NIVEL 1)
MPE 01	Planeamiento y Presupuesto	PE1.a	Formulación, implementación y evaluación del Plan Operativo Anual.
		PE1.b	Programación, formulación, ejecución y evaluación de Programas Presupuestales.
MPE 02	Seguimiento y Evaluación	PE2.a	Elaboración e implementación del Sistema de Seguimiento y Evaluación.
		PE2.b	Seguimiento a la ejecución, operación y mantenimiento de Proyectos de Inversión Pública – PIPs en los casos que corresponda.
MPM 01	Gestión y Promoción del Desarrollo Urbano Sostenible	PM1.a	Desarrollo de estudios e investigaciones en materia de desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental; y participar en la elaboración de planes en las referidas materias.
		PM1.b	Asistencia técnica y capacitación en desarrollo urbano sostenible y acondicionamiento territorial.
		PM1.c	Registro de información de datos en materia de desarrollo urbano sostenible y acondicionamiento territorial.
MPM 02	Gestión del Riesgo de Desastres	PM2.a	Estimación de riesgos.
		PM2.b	Prevención de riesgos.
		PM2.c	Reducción de riesgos.
MPM 03	Gestión y Promoción de la Inversión Pública en Desarrollo Urbano Sostenible	PM3.a	Formulación, aprobación y ejecución de PIPs.
		PM3.b	Promoción de ejecución de PIPs de Gobiernos Regionales y Locales.
		PM3.c	Liquidación y cierre de PIPs.
MPA 01	Gestión Administrativa	PA1.a	Gestión administrativa.
		PA1.b	Gestión documentaria.
		PA1.c	Archivos.
MPA 02	Gestión Jurídico Legal	PA2	Asesoría y opiniones legales.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

Glosario de Procesos

MPE	Macro Procesos Estratégicos
MPM	Macro Procesos Misionales
MPA	Macro Procesos de Apoyo

Artículo 33.- Descripción de los Procesos Estratégicos (Nivel 0) del PNC

El PNC, tiene como Procesos Estratégicos: MPE 01 Planeamiento y Presupuesto, y MPE 02 Seguimiento y Evaluación, los cuales se describen a continuación:

MPE 01 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

I. Denominación del Proceso

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

II. Objetivo

Orientar los esfuerzos organizacionales para el cumplimiento del Plan Operativo Anual - POA y el Presupuesto por Resultados - PPR, que contienen la programación de actividades, tareas y recursos presupuestarios anuales necesarios para el logro de metas y resultados, permitiendo optimizar la gestión y la calidad del gasto público, en el marco de los planes estratégicos y el Plan Operativo Institucional del MVCS.

III. Alcance

El proceso se aplica a todas las áreas y unidades orgánicas del PNC.

IV. Descripción del Proceso

El proceso comprende la formulación del Plan Operativo Anual, que involucra elaborar el diagnóstico, marco de referencia y objetivos, y determinar la(s) estrategia(s), y coordinar y consolidar el cronograma y las metas del PNC. Asimismo, comprende elaborar los Programas Presupuestales, que implica actualizar los contenidos mínimos de los Programas Presupuestales donde interviene el PNC, determinar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los Programas Presupuestales, y actualizar la Programación Física y Financiera.



V. Responsable

Área de Planeamiento y Presupuesto.

VI. Actores

- Viceministerio de Vivienda y Urbanismo - VMVU.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - MVCS.
- Dirección General de Presupuesto Público - MEF.
- Director Ejecutivo del PNC.
- Coordinador Técnico del PNC.
- Responsables de áreas y unidades del PNC.
- Equipo de Planeamiento y Presupuesto del PNC.



VII. Entradas o Insumos





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del MVCS.
- Plan Estratégico Institucional - PEI del MVCS.
- Directivas de CEPLAN, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS.
- Informe de Evaluación Anual del Plan Operativo Anual.

VIII. Procedimientos

- Formulación del Plan Operativo Anual.
- Actualización de los Programas Presupuestales.
- Seguimiento y evaluación.

IX. Salidas

- Plan Operativo Anual del PNC.
- Programas Presupuestales actualizados.
- Informes trimestrales de avance del Plan Operativo Anual.
- Informes semestrales de Programas Presupuestales.

X. Clientes

- Clientes internos: Dirección Ejecutiva, Coordinación Técnica, Áreas de Asesoría Legal y de Administración; Unidad de Gestión del Desarrollo Urbano Sostenible, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible.
- Clientes externos: Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del MVCS, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS, Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

MPE 02 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



I. Denominación del Proceso SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

II. Objetivo

Verificar el avance en la ejecución de las metas físicas (eficacia) y la adecuada utilización de los recursos (eficiencia); así como detectar oportunamente, deficiencias, obstáculos y/o necesidades de ajuste para cumplir los objetivos establecidos (efectividad).

III. Alcance

Comprende el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los productos, actividades y proyectos de responsabilidad de las áreas y unidades orgánicas del PNC.

IV. Descripción del Proceso

El proceso comprende el seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual, evaluación del avance de metas en base a indicadores definidos, alertas y recomendaciones, seguimiento a la implementación de medidas de mejora, y evaluaciones de resultados e impactos.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

V. Responsable

Área de Planeamiento y Presupuesto.

VI. Actores

- Viceministerio de Vivienda y Urbanismo - VMVU.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - MVCS.
- Dirección General de Presupuesto Público - MEF.
- Dirección Ejecutiva del PNC.
- Coordinación Técnica del PNC.
- Responsables de áreas y unidades del PNC.
- Equipo de Planeamiento y Presupuesto del PNC.

VII. Entradas o Insumos

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Políticas de seguimiento y evaluación del MVCS.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual del MVCS.
- Plan Operativo Institucional del MVCS.
- Sistema Integral de Administración Financiera - SIAF.
- Plan Operativo Anual del PNC.
- Programas Presupuestales del PNC.

VIII. Procedimientos

- Seguimiento del Plan Operativo Anual – POA.
- Evaluación del avance de cumplimiento de metas en base a indicadores.
- Evaluación de resultados e impactos.

IX. Salidas

- Informe de seguimiento trimestral y anual de la ejecución del Plan Operativo Anual - POA.
- Informe de evaluación semestral y anual del avance de cumplimiento de metas en base a indicadores.
- Informe de Evaluación de resultados e impactos.

X. Clientes

- Clientes internos: Dirección Ejecutiva, Coordinación Técnica, Áreas de Asesoría Legal y de Administración; Unidad de Gestión del Desarrollo Urbano Sostenible, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible.
- Clientes externos: Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del MVCS, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS, Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

Artículo 34.- Descripción de los Procesos Misionales (Nivel 0) del PNC

El PNC, tiene como Procesos Misionales: MPM 01 Gestión y Promoción del Desarrollo Urbano Sostenible; MPM 02 Gestión del Riesgo de Desastres; y, MPM 03 Gestión y





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

Promoción de la Inversión Pública en Desarrollo Urbano Sostenible, los cuales se describen a continuación:

MPM 01 GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

I. Denominación del Proceso

GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

II. Objetivo

Desarrollar estudios e investigaciones y participar en la elaboración de planes en materias de desarrollo urbano sostenible², acondicionamiento territorial y gestión ambiental, brindar asistencia técnica y capacitación en dichas materias, y promover la gestión del desarrollo urbano sostenible.

III. Alcance

Comprende a los Gobiernos Locales de las ciudades priorizadas por el PNC, y los Gobiernos Regionales pertinentes.

IV. Descripción del Proceso

El proceso involucra la priorización de las ciudades a intervenir, desarrollar estudios e investigaciones y participar en la elaboración de planes en materias de desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental en las ciudades priorizadas; así como registrar la información generada y brindar asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Locales en dichas materias, promoviendo la gestión del desarrollo urbano sostenible.

V. Responsable

Unidad de Gestión del Desarrollo Urbano Sostenible.

VI. Actores

- Viceministerio de Vivienda y Urbanismo - VMVU.
- Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo.
- Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.
- Dirección General de Asuntos Ambientales.
- Dirección Ejecutiva del PNC.
- Coordinación Técnica del PNC.
- Responsables de Unidades del PNC.
- Área de Planeamiento y Presupuesto del PNC.
- Gobiernos Regionales.
- Gobiernos Locales de ciudades priorizadas.

VII. Entradas o Insumos

- Plan Operativo Institucional del MVCS.

² Desarrollo Urbano Sostenible es el proceso integral, multisectorial y positivo en los centros urbanos o en los lugares destinados a nuevas ciudades, que involucra principios y componentes como: complementariedad urbano - territorial, competitividad urbana, funcionalidad urbana, calidad urbanística y paisajística, sustentabilidad ambiental, gestión de riesgos de desastres, equidad social urbana, identidad cultural y gobernanza urbana.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

- Plan Operativo Anual del PNC.
- Programa Presupuestal Nuestras Ciudades.
- Listado de ciudades priorizadas.

VIII. Procedimientos

- Priorización de ciudades a intervenir.
- Formulación de diagnósticos y propuestas de desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental.
- Registro de información de datos relacionada con desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental.
- Asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Locales en temas de desarrollo urbano sostenible y acondicionamiento territorial.

IX. Salidas

- Estudios e investigaciones relacionados con el desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental.
- Talleres y Seminarios a los Gobiernos Locales, en temas relacionados con el desarrollo urbano sostenible y acondicionamiento territorial.
- Convenios de Cooperación y/o Asistencia Técnica interinstitucional.
- Base de Datos de información relacionada con el desarrollo urbano sostenible, acondicionamiento territorial y gestión ambiental.

X. Clientes

- Clientes internos: Dirección Ejecutiva, Coordinación Técnica, Áreas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de Administración, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible.
- Clientes externos: Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del MVCS, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS, Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, Dirección General de Asuntos Ambientales del MVCS, Dirección General de Presupuesto Público del MEF, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales.



MPM 02 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

I. Denominación del Proceso

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

II. Objetivo

El proceso se orienta a desarrollar acciones de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres en las ciudades del país, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales y de los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres - GRD, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de las personas, su patrimonio y contribuir al desarrollo urbano sostenible de las ciudades.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

III. Alcance

Comprende a los Gobiernos Locales de las ciudades priorizadas por el PNC, y los Gobiernos Regionales pertinentes.

IV. Descripción del Proceso

El proceso comprende priorizar las ciudades a intervenir, desarrollar estudios para la estimación de peligros, vulnerabilidades y riesgos en las ciudades priorizadas, proponer medidas y acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres en las ciudades, y brindar asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Locales en gestión de riesgos de desastres.

V. Responsable

Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres.

VI. Actores

- Viceministerio de Vivienda y Urbanismo - VMVU.
- Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo.
- Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.
- Dirección General de Asuntos Ambientales.
- Dirección Ejecutiva del PNC.
- Coordinación Técnica del PNC.
- Responsables de unidades del PNC.
- Área de Planeamiento y Presupuesto del PNC.
- Gobiernos Regionales.
- Gobiernos Locales de ciudades priorizadas.
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.
- Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.
- Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros - SGRD de la PCM.

VII. Entradas o Insumos

- Plan Operativo Institucional.
- Programa Presupuestal Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- Listado de ciudades priorizadas.



VIII. Procedimientos

- Priorización de ciudades a intervenir.
- Desarrollo de estudios para la estimación de peligros, vulnerabilidades y riesgos en las ciudades priorizadas.
- Elaboración de propuestas de medidas y acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres en las ciudades.
- Asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Locales en gestión de riesgos de desastres.



IX. Salidas

- Estudios sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos en las ciudades





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

- priorizadas.
- Propuestas de medidas y acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres en las ciudades.
 - Talleres y Seminarios a los Gobiernos Locales, en temas relacionados con la gestión de riesgos de desastres.
 - Base de Datos de información relacionada con la gestión de riesgos de desastres.
 - Informes con propuestas de PIP dirigidos a reducir o mitigar los riesgos de desastres en ámbitos geográficos determinados.

X. Clientes

- Clientes internos: Dirección Ejecutiva, Coordinación Técnica, Áreas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de Administración, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible.
- Clientes externos: Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del MVCS, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS, Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, Dirección General de Asuntos Ambientales del MVCS, Dirección General de Presupuesto Público del MEF, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

MPM 03 GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

I. Denominación del Proceso

GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

II. Objetivo

El proceso se orienta a la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública en movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano de recreación pública de nivel local, equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y local, y de gestión de riesgos de desastres.

III. Alcance

Comprende a los Gobiernos Locales de las ciudades priorizadas por el PNC, y los Gobiernos Regionales pertinentes.

IV. Descripción del Proceso

El proceso involucra formular y ejecutar proyectos de inversión pública en movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano, recreación pública, equipamiento de usos especiales, y gestión de riesgos de desastres, y de ser el caso, ejecutar la operación y mantenimiento.

V. Responsable

Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible.

VI. Actores





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

- Viceministerio de Vivienda y Urbanismo - VMVU.
- Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo.
- Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.
- Dirección General de Asuntos Ambientales.
- Oficina General de Administración - OGA del MVCS.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del MVCS.
- Oficina de Proyectos de Inversión - OPI del MVCS.
- Dirección Ejecutiva del PNC.
- Coordinación Técnica del PNC.
- Responsables de Unidades del PNC.
- Área de Planeamiento y Presupuesto del PNC.
- Área de Administración del PNC.
- Gobiernos Regionales.
- Gobiernos Locales de ciudades priorizadas.

VII. Entradas o Insumos

- Plan Operativo Institucional - POI del MVCS.
- Plan Operativo Anual - POA del PNC.
- Programa Presupuestal Nuestras Ciudades.
- Programa Presupuestal Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- Listado de ciudades priorizadas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Convenios de Cooperación Interinstitucional y de Asistencia Técnica.

VIII. Procedimientos

- Formulación de estudios de pre inversión de proyectos de inversión pública en movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano, recreación pública de nivel local, equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y local, y de gestión de riesgos de desastres.
- Ejecución de proyectos de inversión pública en movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano, recreación pública de nivel local, equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y local, y de gestión de riesgos de desastres.
- Ejecución de acciones de post inversión.

IX. Salidas

- Estudios de pre inversión de proyectos de inversión pública en movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano, recreación pública de nivel local, equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y local, y de gestión de riesgos de desastres.
- Expedientes técnicos, obras y/o equipamiento de proyectos de inversión pública en movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano, recreación pública de nivel local, equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y local, y de gestión de riesgos de desastres.
- Acciones de post inversión (operación y mantenimiento de equipamientos e infraestructura).





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

X. Clientes

- Clientes internos: Dirección Ejecutiva, Coordinación Técnica, Áreas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de Administración, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible.
- Clientes externos: Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del MVCS, Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, Dirección General de Asuntos Ambientales del MVCS, Oficina General de Administración - OGA del MVCS, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del MVCS, Oficina de Proyectos de Inversión - OPI del MVCS, Dirección General de Presupuesto Público del MEF, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales.

Artículo 35.- Descripción de los Procesos de Apoyo (Nivel 0) del PNC

El PNC, tiene como Procesos de Apoyo: MPA 01 Gestión Administrativa; MPA 02 Gestión Jurídico Legal, los cuales se describen a continuación:

MPA 01 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

I. Denominación del Proceso GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

II. Objetivo

Orientar esfuerzos para brindar bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del PNC.

III. Alcance

Comprende a todas las áreas y unidades orgánicas del PNC.

IV. Descripción del Proceso

El proceso involucra consolidar el requerimiento de las áreas usuarias, elaborar el Cuadro de necesidades y priorizar las contrataciones de bienes y servicios, efectuar el requerimiento de servicios a la OGA, seguimiento y conformidad de los mismos, así como recibir, almacenar y administrar los bienes adquiridos. Coordinar la elaboración de los planes de trabajo para viajes de comisión de servicios del personal del PNC, y se efectúa la recepción, distribución, registro y archivo de expedientes del PNC.

V. Responsable

Área de Administración.

VI. Actores

- Viceministerio de Vivienda y Urbanismo - VMVU.
- Oficina General de Administración - OGA del MVCS.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del MVCS.
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - OGGRH del MVCS.
- Dirección Ejecutiva del PNC.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

- Coordinación Técnica del PNC.
- Responsables de unidades del PNC.
- Área de Planeamiento y Presupuesto del PNC.

VII. Entradas o Insumos

- Plan Operativo Institucional - POI del MVCS.
- Plan Operativo Anual - POA del PNC.
- Programa Presupuestal Nuestras Ciudades.
- Programa Presupuestal Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- Necesidades y requerimientos de las áreas y unidades del Programa.
- Contratos de adquisición de bienes y servicios.
- Convenios de Cooperación Interinstitucional y de Asistencia Técnica.

VIII. Procedimientos

- Consolidar el requerimiento de las áreas usuarias.
- Elaborar el Cuadro de necesidades y priorizar las contrataciones de bienes y servicios.
- Efectuar el requerimiento de servicios a la OGA.
- Efectuar el seguimiento y conformidad de servicios.
- Recibir, almacenar y administrar los bienes adquiridos.
- Coordinar la elaboración de los Planes de Trabajo para viajes de comisión de servicios del personal del PNC.
- Efectuar la recepción, distribución, registro y archivo de expedientes del PNC.

IX. Salidas

- Cuadro de Necesidades.
- Plan Anual de Contrataciones del PNC.
- Plan de viajes de comisión de servicios.
- Conformidades para el pago de bienes y servicios.
- Recepción y administración de los bienes del PNC.
- Ejecución Presupuestal del PNC.
- Documentación interna y externa registrada.

X. Clientes

- Clientes internos: Dirección Ejecutiva, Coordinación Técnica, Áreas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de Administración.
- Clientes externos: Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del MVCS, Oficina General de Administración - OGA del MVCS, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del MVCS.

MPA 02 GESTIÓN JURÍDICO LEGAL

I. Denominación del Proceso GESTIÓN JURÍDICO LEGAL.



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y
SaneamientoViceministerio de
Vivienda y UrbanismoPrograma Nuestras
Ciudades**II. Objetivo**

Atender los asuntos de carácter jurídico - legal del PNC y absolver las consultas que le sean formuladas en el ámbito de su competencia.

III. Alcance

Comprende a todas las áreas y unidades orgánicas del PNC.

IV. Descripción del Proceso

Se atiende los asuntos de carácter jurídico - legal del PNC y absuelve las consultas que le sean formuladas en el ámbito de su competencia.

V. Responsable

Área de Asesoría Legal.

VI. Actores

- Dirección Ejecutiva del PNC.
- Coordinación Técnica del PNC.
- Responsables de áreas y unidades del PNC.

VII. Entradas o Insumos

- Informes técnicos de áreas y unidades orgánicas.
- Propuestas normativas.

VIII. Procedimientos

- Atender los asuntos de carácter jurídico - legal del PNC.
- Absolver las consultas que le sean formuladas en el ámbito de su competencia.
- Elaborar informes legales y opiniones en el ámbito de actuación del Programa.
- Proponer normas y convenios de cooperación interinstitucional y de asistencia técnica.

IX. Salidas

- Informes legales y opiniones en el ámbito de actuación del PNC.
- Propuestas de convenios y normas.

X. Clientes

- Clientes internos: Dirección Ejecutiva, Coordinación Técnica, áreas y unidades del PNC.
- Clientes externos: Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del MVCS, Direcciones Generales y Programas dependientes del VMVU, Oficina General de Administración - OGA del MVCS, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del MVCS, Oficina de Proyectos de Inversión - OPI del MVCS, Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MVCS, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales.



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y
SaneamientoViceministerio de
Vivienda y UrbanismoPrograma Nuestras
Ciudades

TÍTULO V
DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES

Artículo 36.- El PNC, para el logro de sus metas y objetivos, y el ejercicio de las funciones y actividades señaladas en el presente Manual de Operaciones, cuenta con la siguiente relación de puestos distribuidos en la estructura organizacional:

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD
I. ÓRGANO DE DIRECCIÓN		
I.1	Dirección Ejecutiva	
1	Director Ejecutivo	1
2/3	Asesor	2
4	Asistente Administrativo	1
I.2	Coordinación Técnica	
5	Coordinador Técnico	1
6	Especialista en Gestión Pública	1
7	Especialista en Comunicaciones	1
8	Asistente Administrativo	1
II. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA		
II.1	Área de Planeamiento y Presupuesto	
9	Responsable de Área	1
10/11	Especialista en Planeamiento y Presupuesto	2
12	Especialista en Seguimiento y Evaluación	1
II.2	Área de Asesoría Legal	
13	Responsable de Área	1
14/16	Abogado	3
II.3	Área de Administración	
17	Responsable de Área	1
18	Especialista en Administración	1
19/21	Asistente Administrativo	3
III. ÓRGANOS TÉCNICOS		
III.1	Unidad de Gestión del Desarrollo Urbano Sostenible	
22	Responsable de Unidad	1
23/24	Especialista en Gestión Urbana	2
25	Especialista en Acondicionamiento Territorial	1
26	Especialista en Gestión Ambiental	1
27/28	Especialista en Sistemas de Información Geográfica	2
III.2	Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres	
29	Responsable de Unidad	1
30	Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres	1
31	Especialista en Análisis y Evaluación del Riesgo de Desastres	1
32/33	Especialista en Estimación del Riesgo de Desastres	2
III.3	Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible	
34	Responsable de Unidad	1
35/37	Especialista en Elaboración de Estudios de Preinversión	3
38/39	Especialista en Elaboración de Expedientes Técnicos	2
40/41	Especialista en Ejecución y Supervisión de Obras	2
	TOTAL	41





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

ANEXO

ORGANIGRAMA DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES - PNC

